

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 350 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUN. 2014



VISTO:

El Memorando N° 841-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de mayo de 2014, relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para el Programa de Riego Tecnificado-PRT, de la Dirección de Gestión del Riego, para el mes de junio de 2014.

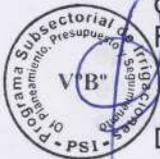


CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;



Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, mediante el Memorando de Visto, de fecha 23 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión del Riego, en base al requerimiento formulado por el Programa de Riego Tecnificado, contenido en el Memorando N° 066-2014-MINAGRI-PSI-DGR-PRT, de fecha 23 de mayo de 2014, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de junio de 2014 para las actividades de capacitación y difusión previstas para las Oficinas de Gestión Zonal; asimismo, adjunta los Anexos 01, 02 y 03 donde propone a la persona responsable del manejo del mismo y se detalla el desagregado del encargo solicitado;

Que, asimismo adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°064, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el Encargo solicitado;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2014-MINAGRI-PSI-



OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/.11,050.00 (Once Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para las actividades de capacitación y difusión previstas para las Oficinas de Gestión Zonal que ejecutará el Programa de Riego Tecnificado – PRT, correspondiente al mes de junio de 2014, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N°01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los servidores referidos en el Anexo N°03 de la presente Resolución, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 3 de julio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, al Programa de Riego Tecnificado - PRT, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

